

## **ACTA DE INSPECCIÓN**

**E** funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve en **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA (I.N.I.A.)**, sito en Carretera de la Coruña, Km. 7.5, en Madrid,

La visita tuvo por objeto efectuar la inspección previa a la notificación de funcionamiento de una instalación destinada a investigación, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización vigente (M fue concedida por Dirección General de Industria Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid con fecha 30 de agosto de 2011.

La Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. , Jefa del servicio de

jo, supervisores de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. INSTALACIÓN**

- La instalación consta de un laboratorio de radioisótopos en el exterior del edificio principal del I.N.I.A., una zona de trabajo con tritio en el laboratorio denominado del departamento de biotecnología, y de un equipo de rayos

---

- Las puertas de acceso se encuentran señalizadas y disponen de cierre con llave.

- Todas las paredes, techo y suelo, de la sala donde se encuentra instalado el tubo generador de RX están reforzadas con plomo. \_\_\_\_\_

#### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ brad en el INTE el 29/10/12 y monitor  
\_\_\_\_\_ calibrado en origen el 10/03/10. Debido al  
único uso de tritio en el laboratorio, y la dificultad "intrínseca" de medir  
contaminación por dicho radioisótopo, estos monitores están en estado  
"inactivo". \_\_\_\_\_
- Para el equipo de rayos X disponen de dos monitor de radiación: uno de marca  
\_\_\_\_\_, calibrado en el \_\_\_\_\_ el 13-  
03-07 y otro de marca \_\_\_\_\_), calibrado en el INTE el 15/03/12 y  
de uso habitual. \_\_\_\_\_

Se dispone del certificado de calibración del monitor \_\_\_\_\_,  
emitido por el INTE en fecha 26/09/19. El monitor está calibrado en la energía  
del \_\_\_\_\_. La inspección informó a los titulares de la necesidad de calibrar el  
monitor en las calidades de rayos-X. \_\_\_\_\_

Se dispone de registros de verificación del monitor \_\_\_\_\_) de  
fechas 17/12/18 y 11/12/17. \_\_\_\_\_

#### **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Durante la inspección se midieron tasas de dosis equivalentes al fondo  
radiológico ambiental. \_\_\_\_\_

#### **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Se dispone de una licencia de supervisor con campo de aplicación de radiografía  
industrial (a nombre de D. \_\_\_\_\_, usuario del equipo  
de RX) y otra en vigor con campo de aplicación para laboratorio con fuentes no  
encapsuladas (D. \_\_\_\_\_ investigador del  
Departamento de Biotecnología). \_\_\_\_\_

- a) correspondiente al Departamento de Biotecnología. \_\_\_\_\_
- Se dispone de una licencia de operador en vigor (D. \_\_\_\_\_) para el equipo de rayos-X. \_\_\_\_\_
- No han comunicado la baja de D \_\_\_\_\_
- Han superado el periodo establecido para la formación bienal en protección radiológica (incumpliría el punto I.7 de la IS-28). \_\_\_\_\_
- Se dispone de las lecturas dosimétricas correspondientes a cuatro TLDs personales, y uno de área (para la instalación de RX), procesados por correspondientes al mes de agosto de 2019 y con valores no significativos (fondo). \_\_\_\_\_

#### **CINCO. DOCUMENTACIÓN, GENERAL.**

- Se dispone de dos Diarios de Operaciones: uno para el uso de isótopos no encapsulados, relleno por personal usuario de la instalación, con los datos de entradas de isótopos y gestión de residuos y otro correspondiente al equipo de RX, relleno con los datos de uso del equipo y revisiones realizadas por el supervisor. \_\_\_\_\_

Desde la fecha de la última inspección se ha gestionado la retirada por desclasificación de residuos de tritio. No se dispone de registros con la fecha de desclasificación. \_\_\_\_\_

- Los restos de tritio se diluyen con agua vía desagüe. \_\_\_\_\_
- Existen hojas de registro de trabajo de los usuarios de la instalación. No indican el nombre de los usuarios. \_\_\_\_\_
- Se dispone del único albarán de entrada desde el 2015 y de (un envío de un vial de \_\_\_\_\_ en fecha 03/11/19). \_\_\_\_\_
- Realizan vigilancia radiológica tras cada experimento mediante frotis. Se dispone de registros. \_\_\_\_\_

- El supervisor de radiografía, realiza las revisiones al equipo de rayos X desde el punto de vista de protección radiológica (que incluyen medida de niveles de radiación y sistemas de seguridad) con periodicidad trimestral/cuatrimestral, anotándolo en el Diario de Operaciones. Últimos registros de fechas 11/06/18, 26/03/19, 01/08/19 y 24/10/19. \_\_\_\_\_
- El titular ha enviado el informe anual 2018. \_\_\_\_\_

#### **SEIS. DESVIACIONES.**

- Han superado el periodo establecido para la formación bienal en protección radiológica (incumpliría el punto I.7 de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/99, se invita a un representante autorizado de "**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGÍA AGRARIA (I.N.I.A.)**", en Madrid, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/24/IRA-1266/2019**, correspondiente a la inspección realizada en **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**, el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los documentos adjuntos, que subsanan desviación.

Madrid, 21 de noviembre de 2019

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS